

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación del hecho relevante publicado el 12 de noviembre de 2012 (registro de entrada nº 176685) en relación con la invitación a la presentación con carácter voluntario de ofertas de venta (la "**Invitación**"), dirigida a todos los tenedores de bonos de titulización, participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, Ibercaja Banco, S.A.U. informa que los precios medios aplicados a la recompra de los valores pertenecientes a la "Decimotercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Ibercaja" y a la "Decimocuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Ibercaja", es el que se indica a continuación:

<b>Emisor</b>	<b>ISIN</b>	<b>Precio medio de Compra<sup>(1)</sup></b>	<b>Importe Principal pendiente de amortización</b>
13ª EMISIÓN OBLIGACIONES SUBORDINADAS	ES0214954135	75,86%	€200.000.000
14ª EMISIÓN OBLIGACIONES SUBORDINADAS	ES0214954150	72,82%	€350.000.000

(1) El cálculo del precio medio de compra no incluye las recompras que se realicen a Inversores Minoristas

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos, a 20 de noviembre de 2012.

**Aviso:** Ni la Invitación ni el Documento de Invitación de Compra con fecha 12 de noviembre de 2012 (*Tender Offer Memorandum*) constituyen una oferta de valores o una oferta de adquisición de valores de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, por lo que ni la Invitación ni el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*) son objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Invitación no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitida por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte) (los “**Estados Unidos**”), cualquiera de los estados de Estados Unidos o el Distrito de Columbia, ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Invitación está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que figuran detalladas en el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*).